PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO, PROYECTO Y REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE USO GENERAL DE PERSONAS VIAJERAS POR CARRETERA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA: AR-01 ÁLAVA CENTRAL, AR-02 AYALA Y AR-03 RIOJA ALAVESA

1. INTRODUCCIÓN

Los servicios de transporte regular de personas viajeras por carretera deben de permitir satisfacer las necesidades de movilidad de las personas que, de manera permanente o eventual, los escogen voluntariamente como opción de transporte y también de las personas que forman parte de la población cautiva que no dispone de ningún medio alternativo y no puede desplazarse en vehículo privado. El derecho a la movilidad individual, por motivos de trabajo, estudios u otros motivos debe verse limitado lo menos posible, y en este sentido, el transporte regular por carretera tiene un papel fundamental en establecer un equilibrio en las desigualdades potenciales de movilidad.

La Diputación Foral de Alava efectuó en el año 2007 una reordenación de los servicios prestados por las empresas concesionarias de servicios regulares permanentes de transporte de viajeras de uso general de débil tráfico, cuya titularidad correspondía a dicha institución por el mecanismo del Contrato Programa, en aras de una mejora del transporte público regular por carretera de los/las vecinos/as de las poblaciones del Territorio Histórico de Álava relacionados con los itinerarios de dichas líneas regulares de sus concesiones. La finalidad de esta reordenación obedecía a la necesidad de evitar, por medio del transporte público, el aislamiento social de los/las vecinos/as de los citados enclaves, tratando, asimismo, de racionalizar su prestación y perfeccionar su aprovechamiento atendiendo a las necesidades de las personas usuarias.

En 2014, tras la finalización del periodo concesional anterior, se volvieron a licitar por procedimiento Abierto las siguientes tres concesiones subvencionadas:

- Mediante el Acuerdo del Consejo de Diputados 628/2014, de 18 de noviembre, se aprobó la *"Gestión del Servicio Público, mediante concesión, del transporte interurbano regular de uso general de viajeros por carretera en el Territorio Histórico de Álava. AR-01 ÁLAVA CENTRAL"* con un coste estimado de 15.723.690 €, unos ingresos estimados de 4.675.990 €, un presupuesto estimado máximo del contrato de 11.047.700 € y un plazo de ejecución de diez (10) años.

  Mediante el Acuerdo del Consejo de Diputados 247/2015, de 19 de mayo, se adjudicó el contrato a Autobuses Hermanos Arriaga, S.A, con un precio de 1,199 €/km, un presupuesto estimado máximo del contrato de 11.047.700 €, un plazo de 10 años desde la formalización del contrato, firmado con fecha 16 de junio de 2015, y con arreglo a las demás condiciones vigentes en la contratación, comenzando a prestar sus servicios el 26 de octubre de 2015.

- Mediante el Acuerdo del Consejo de Diputados 471/2014, de 23 de septiembre, se aprobó el expediente de contratación de la *"Gestión del Servicio Público, mediante concesión, del transporte interurbano regular de uso general de viajeros por carretera en el Territorio Histórico de Álava. AR-02 AYALA"* con un coste estimado de 12.937.140,00 €,

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación ucft-aLm2-2fmn-Areh

unos ingresos estimados de 3.945.250,00 €, un presupuesto estimado máximo del contrato de 8.991.890,00 € y un plazo de ejecución de diez (10) años.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Diputados 155/2015, de 24 de marzo, se adjudicó el contrato a Autobuses La Unión, S.A, con un precio de 1,391 €/km, un presupuesto estimado máximo del contrato de 8.991.890 €, un plazo de 10 años desde la formalización del contrato, firmado con fecha 18 de mayo de 2015, y con arreglo a las demás condiciones vigentes en la contratación, comenzando a prestar sus servicios el 22 de junio de 2015.

- Por último, mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 472/2014, de 23 de septiembre, se aprobó la *"Gestión del Servicio Público, mediante concesión, del transporte interurbano regular de uso general de viajeros por carretera en el Territorio Histórico de Álava. AR-03 RIOJA ALAVESA"* con un coste estimado de 15.626.640,00 €, unos ingresos estimados de 4.888.750 €, un presupuesto estimado máximo del contrato de 10.737.890,00 € y un plazo de ejecución de diez (10) años.

  Mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 248/2015, de 19 de mayo, se adjudicó el contrato a Líneas Regulares de Álava, S.L, con un precio de 1,217 €/km, un presupuesto estimado máximo del contrato de 10.737.890,00 €, un plazo de 10 años desde la formalización del contrato, firmado con fecha 16 de junio de 2015, y con arreglo a las demás condiciones vigentes en la contratación, comenzando a prestar sus servicios el 29 de junio de 2015.

Las fechas de suscripción de los antedichos contratos determinan el comienzo del periodo concesional de 10 años en cada una de ellas.

En estos momentos la Diputación Foral de Álava está trabajando en la evaluación del primer Plan Director de Transporte del Territorio Histórico de Álava y elaboración del Plan de Movilidad Sostenible del Territorio Histórico de Álava 2025-2035 que comprende, entre otras actuaciones la revisión del mapa concesional con indicación de líneas y servicios. Ello permitirá adecuar la prestación del servicio a las necesidades actuales de las/os ciudadanas/os para elaborar a posteriori los correspondientes anteproyectos y proyectos, y tramitar la nueva contratación de estas nuevas concesiones, aplicando criterios de eficiencia y promoviendo la concurrencia tomando en consideración nuevos precios de mercado.

Para ello, mediante Orden Foral 82/2023, de 19 de septiembre, se adjudicó la prestación del *"Servicio de asistencia técnica para la evaluación del I Plan Director de Transporte del THA y elaboración del Plan de Movilidad Sostenible del THA 2025-2035" a la mercantil DOYMO, S.A. (Desarrollo Organización y Movilidad, S.A) en la cantidad de 97.284,00 € IVA incluido y un plazo de ejecución de cinco (5) meses."*

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere este Pliego consiste en la realización del servicio de asistencia técnica para la definición del modelo financiero, jurídico y de gestión del servicio, incluyendo la redacción de toda la documentación necesaria para la contratación de las concesiones de servicios de transporte público interurbano regular de personas viajeras por carretera: AR-01 Álava Central, AR-02 Ayala y AR-03 Rioja Alavesa.

En concreto, consiste en los siguientes trabajos por cada una de las concesiones citadas:

1. Revisión y análisis del nuevo mapa concesional.
2. Redacción de los anteproyectos, así como el análisis de alegaciones e informes presentados al efecto en sus correspondientes periodos de información pública.
3. Redacción de los proyectos definitivos.
4. Redacción de los pliegos de licitación.
5. Asesoramiento en las cuestiones planteadas por las empresas licitadoras respecto a los pliegos de contratación.
6. Valoración y análisis de las ofertas presentadas.

7. Asesoramiento jurídico y análisis de los recursos planteados durante el proceso de licitación y hasta la puesta en marcha de cada una de las concesiones.

En todas sus fases, la adjudicataria deberá contar entre su personal o bien subcontratar, una persona con conocimientos de euskera con perfil B2 que disponga de cualificación técnica suficiente para elaborar los documentos objeto de publicación, así como para dar respuesta a las cuestiones que se planteen respecto a los pliegos de contratación, alegaciones, valoración y análisis de ofertas, recursos, etc.

3. TRABAJOS A DESARROLLAR

Los anteriores trabajos a desarrollar por la empresa adjudicataria incluirán, al menos, el siguiente contenido:

3.1 Revisión y análisis del nuevo mapa concesional

La adjudicataria analizará y estudiará el mapa concesional propuesto como resultado del contrato del *"Servicio de asistencia técnica para la evaluación del I Plan Director de Transporte del THA y elaboración del Plan de Movilidad Sostenible del THA 2025-2035"* a fin de proceder a integrarlo, realizando en su caso las modificaciones o adaptaciones que se consideren necesarias, junto a su justificación en base a razones técnicas, económicas u organizativas.

El contenido a analizar estará incluido en el futuro "Plan de Movilidad Sostenible del THA", que comprenderá los previos informes detallados:

- Análisis y diagnóstico de la movilidad en el THA.
- Objetivos del plan y principios de acción.
- Propuestas de actuación. Desglosado en:
    - Programa de Infraestructuras
    - Programa de Servicios nuevo mapa concesional Alavabus y Servicio de Transporte Comarcal.
    - Programa de Intermodalidad
    - Programa de Gestión
- Impacto económico, social y ambiental
- Modelo de gestión y seguimiento del Plan
- Proyecto del Plan de Movilidad Sostenible del THA.

En base a toda la información contenida en estos informes, se elaborarán los documentos de Anteproyecto de cada una de las tres concesiones.

3.2 Redacción de los anteproyectos, así como el análisis de alegaciones e informe presentados al efecto en sus correspondientes periodos de información pública.

Los Anteproyectos de establecimiento de cada servicio público de transporte, con el contenido previsto en el artículo 25.2 de la Ley 4/2004, de 18 de marzo, de Transporte de Viajeros por Carretera vendrán determinados por las siguientes condiciones, que constituirán los trabajos a realizar:

(i) Memoria justificativa:

1. Necesidad del servicio

2. Demanda de movilidad
3. Viabilidad
4. Sostenibilidad económica

(ii) Descripción detallada de los tráficos a realizar:

1. Plano de itinerarios previstos
2. Poblaciones comprendidas
3. Puntos de parada
4. Coincidencias de tráfico
5. Número de expediciones a realizar
6. Calendario de expediciones

(iii) Relación de los medios materiales necesarios para la prestación:

1. Número de vehículos y características
    a. Plan de Flota: especificaciones técnicas de los vehículos adscritos a la concesión y número de vehículos necesarios.
    b. Plan de renovación de flota: que deberá tener en cuenta la normativa de sostenibilidad energética vigente en materia de transportes y movilidad.
2. Número estimado de plazas que hayan de ofrecerse
3. Instalaciones fijas precisas

(iv) Plazo previsto para la concesión de explotación del servicio

(v) Evaluación del volumen de los tráficos que se pretenden servir

(vi) Estudio económico de las condiciones de explotación:

1. Estimaciones de Ingresos. En base a la información disponible, parámetros de explotación definidos y cambios socioeconómicos y de la red previstos, se procederá a la realización de una estimación de personas viajeras e ingresos de las concesionarias, teniendo en cuenta la de demanda de los últimos años y la demanda potencial de transporte.
2. Estudio económico de las condiciones de explotación, en el que se incluirá un examen riguroso de la estructura de costes del servicio, con especial examen sobre los gastos de personal, teniendo en cuenta el personal subrogable, con indicación de funciones, condiciones laborales y coste total empresa, los plazos de amortización de las inversiones, así como el índice de ocupación previsto, determinándose los costes vehículo-kilómetro y viajero-kilómetro.
3. Análisis del equilibrio concesional y cálculo de viabilidad de la concesión, debiendo prever en su caso, la necesidad de ingresos/pagos de carácter presupuestario.

(vii) Régimen de explotación, tipo de adjudicación

(viii) Las demás circunstancias que siendo precisas para determinar la necesidad del servicio, su configuración o su régimen de explotación, en su caso, determine la Dirección de Movilidad y Transportes.

Los Anteproyectos de cada una de las concesiones serán sometidos a información pública, por los periodos legalmente establecidos.

La empresa adjudicataria deberá analizar las alegaciones e informes que se presenten durante la exposición pública, proponiendo aquellas modificaciones que se consideren más adecuadas para un mejor servicio.

Asimismo, deberá preparar las propuestas de respuesta a remitir al respecto.

3.3 Redacción de los proyectos definitivos

Una vez respondidas las alegaciones indicadas en el apartado anterior, y teniendo en cuenta las variaciones que pudieran resultar, la adjudicataria elaborará los Proyectos que servirán de base para las correspondientes licitaciones. De esta forma, una vez realizados los ajustes necesarios, se elaborarán los Proyectos definitivos, con el contenido mínimo indicado en el apartado anterior, que, como anexo, formarán parte de los pliegos de licitación que se detallan a continuación

3.4 Redacción de los pliegos de licitación

a) Diseño de un procedimiento de licitación que, entre otras cosas, pueda garantizar una adecuada concurrencia y asegure la viabilidad de las concesiones, determinando la valoración de la parte sometida a juicio de valor.

b) Redacción de los Pliegos de Condiciones Técnicas y sus Anexos, entre los que se encuentran los siguientes:

   I. Proyecto, con todo su contenido técnico.
   II. Memoria económica.
   III. Plan de flota y especificaciones técnicas de los autobuses.
   IV. Especificaciones técnicas para los sistemas y equipos de gestión del servicio.
   V. Régimen económico.
   VI. Listado de personal a subrogar con indicación de funciones, condiciones laborales y coste total.
   VII. Calidad: descripción y método de evaluación de los indicadores de calidad.
   VIII. Periodo transitorio.
   IX. Imagen corporativa.

c) Análisis jurídico de las diferentes alternativas de solvencia y ofertas económicas en el proceso de licitación.

d) Elaboración de los apartados de los Pliegos de Condiciones Técnicas correspondientes a derechos y deberes contractuales, así como al de penalizaciones, en caso de su mantenimiento. Otros aspectos de carácter jurídico de los PPT: personal, seguros, régimen transitorio.

e) Definición de los formatos en los que las licitadoras deberán presentar en sus ofertas para su valoración.

3.5 Asesoramiento en las cuestiones planteadas por las empresas licitadoras respecto a los pliegos de contratación.

Una vez publicada la licitación, y durante el plazo que se establezca para la presentación de ofertas, la adjudicataria del presente contrato asesorará respecto a las consultas realizadas sobre los pliegos por las futuras licitadoras, proponiendo a la DFA las respuestas más adecuadas sobre cada una de las cuestiones planteadas, en el plazo máximo de un día desde su traslado.

3.6 Valoración y análisis de las ofertas presentadas

De acuerdo con lo establecido en los pliegos y a los formatos previamente definidos durante la fase de elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas, se analizará y valorará la viabilidad y resultado de las diferentes ofertas (tanto de los criterios evaluables mediante fórmulas como de los no evaluables mediante fórmulas), y se trasladará la propuesta correspondiente a la DFA.

3.7 Asesoramiento jurídico y análisis de los recursos planteados durante el proceso de licitación y hasta la puesta en marcha de las concesiones

Durante todo el proceso de licitación, y hasta la puesta en marcha de cada una de las concesiones, la adjudicataria deberá prestar asesoramiento jurídico y técnico a la DFA respecto a todo tipo de recursos que se planteen al respecto y sobre cualquier tipo de cuestión (ante el contenido de los pliegos, valoración de ofertas, exclusión de licitadores, adjudicación, periodo transitorio, etc.).

4. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO

4.1 Dirección del proyecto

Para establecer el punto de partida de las concesiones definitivas, la empresa adjudicataria estudiará el mapa concesional propuesto en el Plan de Movilidad Sostenible del Territorio Histórico de Álava 2025-2035, a fin de valorar su adecuación o la introducción de modificaciones, dando como resultado la validación del mapa concesional y la distribución de las líneas en las diferentes concesiones. Para ello se deberá analizar y estudiar el escenario jurídico, económico y social del Territorio Histórico, Comunidad Autónoma del País Vasco, así como la normativa estatal y europea. La empresa adjudicataria desarrollará los trabajos de conformidad a lo previsto en este pliego y bajo la supervisión e instrucciones de la DFA.

La empresa adjudicataria designará una persona como director/a de Proyecto que asumirá la dirección del equipo de trabajo, la dirección ejecutiva y realizará las labores de seguimiento e interlocución con la DFA.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases de carácter general:

• Informe periódico de seguimiento e información de estado del proyecto.

• Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del grupo de trabajo que se establezca.

• Seguimiento continuado de la evolución del proyecto entre la dirección técnica y la dirección del proyecto de la empresa adjudicataria.

La dirección técnica supervisará, controlará y aprobará los trabajos realizados, propondrá las modificaciones que estime oportunas, o en su caso, la suspensión de los trabajos si existiera causa suficientemente motivada.

A efectos del desarrollo del presente proyecto, el Servicio de Movilidad y Transportes pondrá a disposición de la empresa adjudicataria toda aquella documentación disponible y que sea precisa para la realización del trabajo: relación de líneas, paradas, servicios y horarios, flota adscrita a las concesiones actuales con indicación del tipo de vehículo, capacidad y antigüedad, personas viajeras subidas y bajadas por línea, parada y servicio para una muestra representativa.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá recabar aquella información necesaria para la correcta ejecución de los trabajos en el plazo señalado, realizando las gestiones que considere pertinentes para ello.

4.2 Desarrollo de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar al Servicio de Movilidad y Transportes toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que pueden plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas.

Las acciones realizadas para el cumplimiento de este contrato serán convenientemente documentadas, según se requiera desde el Servicio de Movilidad y Transportes.

El contenido mínimo de los trabajos y las directrices básicas para el desarrollo de los mismos son los definidos en la cláusula 3 de este pliego.

5. EQUIPO DE TRABAJO

La propuesta técnica deberá recoger la composición detallada del equipo o equipos de trabajo que participará, con identificación de **nombre y apellidos**, **relación con la empresa**, **categoría profesional**, **asignación de tareas a realizar**, **dedicación prevista**, **formación general y específica**, **experiencia** (relación de los trabajos en los que ha participado) y **antigüedad** en la empresa.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, contar y comprometerse a asignar a estos trabajos un equipo profesional con experiencia y formación adecuadas. En concreto, se exige que, entre las personas asignadas a este proyecto figuren, al menos, especialistas en las siguientes materias:

• Ámbito de asesoramiento técnico y de movilidad con experiencia probada en contratos de prestación de servicios de transporte de personas viajeras en ámbito urbano, interurbano o metropolitano.

• Ámbito de Derecho jurídico-laboral con experiencia probada en operaciones de restructuración que hayan implicado subrogación de personal.

• Ámbito de asesoramiento económico-financiero en contratación de servicios públicos de transporte con experiencia probada en contratos de prestación de servicios de transporte de personas viajeras en ámbito urbano, interurbano o metropolitano.

• Ámbito organizativo, de asesoramiento en diseño de estructuras organizativas, reordenación y dimensionamiento.

• Ámbito de Derecho administrativo con experiencia probada en materia de contratación pública en general y, en concreto, en la redacción de pliegos y asesoramiento integral a la Administración Pública y demás entes públicos durante el procedimiento de licitación y adjudicación relativos a proyectos de infraestructuras de transporte, a proyectos consistentes en la operación o gestión de servicios de transporte de personas viajeras en el ámbito urbano, interurbano o metropolitano, así como a contratos de concesión de servicios públicos en general.

Es por ello, que el personal mínimo exigido deberá estar compuesto por los siguientes profesionales:

- Un/a Director/a de la asistencia que deberá ser ingeniero/a o titulado/a superior con experiencia acreditada mínima de diez (10) años en la dirección de equipos multidisciplinares y dirección de proyectos de asesoramiento al Sector Público, especializado en Transporte e Infraestructuras. Además, deberá acreditar la participación en la elaboración y diseño de pliegos y planes de transportes, con un mínimo de 7 trabajos.

- Un/a licenciado/a en económicas o similar, especialista en transporte público de personas viajeras por carretera con al menos 5 años de experiencia en asesoramiento económico-financiero en materia de contratación de concesiones.

- Una persona titulada en ingeniería superior o similar, especialista en diseño de redes de del transporte público de personas viajeras por carretera, así como en la explotación de las mismas, ratios de operación e indicadores de calidad. Experiencia mínima 5 años.

- Una persona licenciada en derecho o similar, experta en Derecho Administrativo, que habrá de acreditar una experiencia mínima de 5 años, habiendo participado al menos en un (1) proyecto de asesoramiento en materia de redacción de pliegos y durante los procedimientos de licitación y adjudicación, tanto en proyectos de construcción, diseño y explotación de infraestructuras de transporte, como en el ámbito de contratos de concesión de servicios públicos en general.

- Una persona licenciada en derecho o similar, experta en Derecho Laboral, que habrá de acreditar una experiencia mínima de 5 años.

- Una persona con conocimientos de euskera con perfil B2 (de su personal propio o bien subcontratada), que disponga de cualificación técnica suficiente para realizar el trabajo en euskera en cuanto a los entregables que son objeto de publicación, así como para dar respuesta a las cuestiones que se planteen respecto a los pliegos de contratación, alegaciones, valoración y análisis de ofertas, recursos, etc.

Estos especialistas serán los responsables de cada una de las disciplinas técnicas implicadas en el desarrollo del contrato. Durante la realización de los trabajos deberán tener disponibilidad para realizar cuantas reuniones de seguimiento y presentación de resultados parciales o totales se les requieran en la sede de la administración contratante.

La formación y experiencia se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae y una declaración responsable de los profesionales de la veracidad del contenido de su CV.

Se entenderán por proyectos o trabajos de características similares los proyectos o sistemas de transporte de personas viajeras en ámbito urbano, interurbano o metropolitano, ya sea mediante autobús, tranvía, metro o metro ligero.

Los componentes del equipo de trabajo no podrán ser modificados ni con anterioridad ni durante la ejecución del contrato, salvo casos de fuerza mayor y siempre con la aprobación previa del Servicio de Movilidad y Transportes, siendo causa de resolución del contrato la no observancia de esta condición. A tal efecto, la elección del equipo más adecuado para llevar a cabo los trabajos deberá efectuarse teniendo en cuenta dicha premisa.

La empresa adjudicataria podrá proponer la sustitución de algún componente del equipo siempre que, además de existir causas suficientemente justificadas, la persona sustituta tenga la misma categoría y reúna circunstancias profesionales, al menos, idénticas a las de la persona sustituida, debiéndose autorizar de forma previa la sustitución planteada por el Servicio de Movilidad y Transportes.

La empresa adjudicataria aportará la dedicación de todo el personal y los medios materiales que sean necesarios para la realización en cada momento de los trabajos correspondientes al presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Servicio de Transportes una persona con presencia permanente en la sede de dicho servicio, en caso de que así sea requerido y durante las fases de trabajo que sean definidas junto con la empresa adjudicataria.

Asimismo, designará a la empresa o empresas que, en su caso, realicen los trabajos especiales no ejecutados con personal propio. A este respecto adjuntará el compromiso por escrito de las citadas empresas. Los medios (personales y materiales) y metodología que utilizarán para la realización de los trabajos y referencias de trabajos similares de las mismas.

Serán funciones de la Dirección del Proyecto organizar la ejecución de los trabajos, dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos especialistas del equipo de trabajo, de forma que se produzcan las relaciones necesarias entre ellos para la correcta ejecución del contrato. Esta persona deberá tener medios y la absoluta disponibilidad para desplazarse a la zona de estudio objeto del contrato.

No se podrán subcontratar las siguientes tareas críticas que deberán ser ejecutadas por la contratista principal:

• Analizar la realidad actual de las líneas objeto de estudio.

• Gestionar la información y datos obtenidos.

• Realizar el Anteproyecto del servicio.

• Analizar las alegaciones que se presenten y los informes que se reciban tras el período de exposición pública.

• Elaborar el proyecto.

• Elaborar los PPT.

• Prestar asistencia para evaluar las ofertas presentadas.

• Prestar asistencia para analizar e informar sobre los recursos presentados.

Estas tareas críticas se encuentran íntimamente ligadas unas con otras, por lo que se considera imprescindible que las lleve a cabo una única empresa, en la medida en que resulta necesario haber desarrollado la tarea anterior para poder gestionar adecuadamente la siguiente. Del mismo modo, resulta fundamental conocer en profundidad toda la documentación e información desde una primera fase, para poder gestionar adecuadamente las siguientes.

Por lo tanto, no se podrá subcontratar la parte esencial del contrato por considerarse como tarea crítica, al ser imprescindible el "know how" de la empresa contratista. En cambio, sí se podrán subcontratar servicios accesorios, tales como la impresión, maquetación, traducción o la recopilación de los datos geográficos, y por todo ello, no se limita la participación de pequeñas empresas.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO – FASES DE EJECUCIÓN

Los trabajos se ejecutarán en varias fases, que deberán respetar los siguientes plazos

Fase 1. Revisión y análisis del nuevo mapa concesional.

Esta fase tendrá una duración máxima de 1 mes dado que se basará en el mapa concesional propuesto como resultado del contrato del *"Servicio de asistencia técnica para la evaluación del I Plan Director de Transporte del THA y elaboración del Plan de Movilidad Sostenible del THA 2025-2035*", realizando en su caso las modificaciones o adaptaciones que se consideren necesarias, junto a su justificación en base a razones técnicas, económicas u organizativas.

Fase 2. Redacción de los anteproyectos, así como el análisis de alegaciones e informes presentados al efecto en sus correspondientes periodos de información pública.

Esta fase se divide en dos hitos:

a) Elaboración y presentación de los anteproyectos de las nuevas concesiones hasta su publicación, que se desarrollará en un máximo de 4 meses.
b) Análisis y respuesta a las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, que tendrá una duración aproximada de 3 meses.

Fases 3 y 4. Redacción de los proyectos definitivos (3) y redacción de los pliegos de licitación (4)

Una vez realizados los ajustes necesarios consecuencia de las alegaciones recibidas, se elaborarán los Proyectos definitivos que servirán de base a los Pliegos.
Tanto la fase 3 (Proyecto), como la fase 4 (Pliegos), podrán ir adelantándose incluso antes de la exposición pública del Anteproyecto. Ambas fases deberán concluir con la publicación de los Pliegos de la licitación como máximo en 4 meses desde la exposición pública del Anteproyecto.

Fases 5, 6 y 7. Asesoramiento en las cuestiones planteadas por las empresas licitadoras respecto a los pliegos de contratación (5), Valoración y análisis de las ofertas presentadas (6) y Asesoramiento jurídico y análisis de los recursos planteados durante el proceso de licitación y hasta la puesta en marcha de cada una de las concesiones (7).

Cada una de ellas se desarrollará en los plazos establecidos según la ley de contratos y pliegos de contratación, durante como máximo los siguientes 14 meses, estimados para el desarrollo de la licitación y hasta la puesta en marcha de los servicios.

Con todo ello, la duración total de los trabajos hasta la puesta en marcha será de una duración estimada de 23 meses. Si bien la publicación de los pliegos deberá tener lugar en el mes 9.

CRONOGRAMA ASISTENCIA TECNICA PARA LAS LICITACIONES DE LAS CONCESIONES: AR-01 Álava Central, AR-02 Ayala Y AR-03 Rioja Alavesa (2025)

Y CONTINUACIÓN CON LAS LICITACIONES

2024-2025	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Mes 23
Fase 1-Revisión y validación del nuevo mapa concesional definido en el en el Plan Director 2025-2035"	Revisión y análisis del nuevo mapa concesional.																	
Fase 2-Anteproyectos de las concesiones AR-01 Álava Central, AR-02 Ayala Y AR-03 Rioja Alavesa y Alegaciones		Elaboración y presentación de los anteproyectos de las nuevas concesiones hasta su publicación				Análisis y respuesta a las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública												
Fases 3 y 4-Proyectos definitivos y Pliegos de contratación			Redacción de los proyectos definitivos y redacción de los pliegos de licitación															
Fases 5,6 y 7-Asesoramiento en las cuestiones planteadas por las empresas licitadoras respecto a los pliegos de contratación (5), Valoración y análisis de las ofertas presentadas (6) y Asesoramiento jurídico y análisis de los recursos planteados durante el proceso de licitación y hasta la puesta en marcha de cada una de las concesiones (7).										Asesoramiento en las cuestiones planteadas por las empresas licitadoras respecto a los pliegos de contratación (5), Valoración y análisis de las ofertas presentadas (6) y Asesoramiento jurídico y análisis de los recursos planteados durante el proceso de licitación y hasta la puesta en marcha de cada una de las concesiones (7).								

7. RÉGIMEN ECONÓMICO-FORMA DE PAGO

El pago se realizará tras la presentación de las facturas debidamente conformadas en el Registro Electrónico de la DFA por el Director/a de Proyecto, por los siguientes importes:

- El 10% del importe de adjudicación a la recepción y conformidad de los documentos de *"Revisión y validación del nuevo mapa concesional definido en el Plan de Movilidad Sostenible de THA 2025-2035"* (Fase 1)
- El 35% del importe de adjudicación a la recepción, conformidad y publicación de los "Anteproyectos de las concesiones AR-01 Álava Central, AR-02 Ayala y AR-03 Rioja Alavesa" analizadas y respondidas las alegaciones e informes presentados al efecto en sus correspondientes periodos de información pública (Fase 2)
- El 35% del importe de adjudicación, a la recepción, conformidad y publicación de los: "Proyectos definitivos y Pliegos de contratación de las concesiones AR-01 Álava Central, AR-02 Ayala Y AR-03 Rioja Alavesa" (Fases 3 y 4)
- El restante 20% con la puesta en marcha de las tres concesiones, una vez realizado el asesoramiento en las cuestiones planteadas por las empresas licitadoras respecto a los pliegos de contratación, la valoración y análisis de las ofertas presentadas y el asesoramiento jurídico y análisis de los recursos planteados durante el proceso de licitación (Fases 5, 6 y 7).

8. OTRAS CONDICIONES

8.1. Propiedad Intelectual

La DFA será propietaria de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca tanto la documentación que debe ser objeto de entrega que se define en el contrato en sí misma considerada, así como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria, técnica y el uso que se desarrolle con ocasión de la misma, abarcando formato papel y digital.

Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva a la DFA todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos.

La DFA podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma, y con los efectos que las leyes determinen.

En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir, y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso de la DFA.

La empresa adjudicataria se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, trasmitirlos, modificarlos, o divulgarlos sin autorización previa y expresa de la DFA.

La adjudicataria deberá facilitar a la Dirección técnica, cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso, material bibliográfico que, no constando en los documentos del estudio, hubiesen sido empleados en la elaboración del mismo, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del Contrato.

8.2. Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Firmante: CN=ZERBITZU OROKORREN ZUZENDARITZA - DIRECCION SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 211865
Fecha de firma: 2023.10.31 09:00:50 Z